



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0336-2018-MDM.

Marcavelica, 13 de Agosto de 2018

VISTO:

El Oficio N° 17-2018-AHT-UNF de fecha 06-02-2018 presentada por el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana haciendo de conocimiento la elaboración del estudio de investigación denominado: "Propuesta de promoción del turismo rural en el distrito de Marcavelica y centros poblados de Sullana"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 82° numeral 15 establece como funciones y competencias específicas compartidas de las municipalidades con el gobierno nacional y regional, el fomento del turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, en este caso con el Dirección Regional de Turismo;

Que, mediante Ley N° 29408 Ley General del Turismo, se declara y reconoce de interés nacional al turismo, considerándolo como una política prioritaria del Estado para el desarrollo del país y establece además que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística, deben considerar en sus planes ,presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad;

Que, con el Oficio del visto el Coordinador (e) de la Facultad de Administración Hotelera de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana hace de conocimiento la elaboración del estudio de investigación denominado: "Propuesta de promoción del turismo rural en el distrito de Marcavelica y centros poblados de Sullana", efectuada por los profesores y alumnos de dicha facultad;

Que, el estudio "Propuesta de promoción del turismo rural en el distrito de Marcavelica y centros poblados de Sullana" tiene como objetivo presentar una propuesta metodológica de innovación social para lo cual se propone al Turismo Rural Comunitario (TRC), como impulsos de procesos de construcción para la paz y cuyo objetivo último es el Desarrollo Humano Sostenible de los territorios, a través del Turismo;

Que, el estudio de investigación en mención realizado por los alumnos de la Facultad de Administración Hotelera y Turismo constituyen un importante aporte al turismo local del distrito de Marcavelica, por lo que es importante expresar nuestro agradecimiento;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Expresar el agradecimiento de la Municipalidad Distrital de Marcavelica a los alumnos y profesores de la Facultad de Administración Hotelera y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana por la elaboración del estudio de investigación denominado: "Propuesta de promoción del turismo rural en el distrito de Marcavelica y centros poblados de Sullana", en las personas siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

000316

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0336-2018-MDM, de fecha 13 de Agosto de 2018.

COMISION CENTRAL:

- **Mg. MARCO ANTONIO REYES VIDAL**
- **Dra. SUSANA SOLEDAD CHINCHAY VILLARREYES**
- **Mg. JOSE ITALO LAMA ROSALES**
- **Dra. IRIS LILIANA VASQUEZ ALBURQUEQUE IRIS LILIANA**

MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACION

- **BENITES SANDOVAL, CRISTHIAN**
- **CALDERON MENA, INGRID**
- **CAMPOVERDE CISNEROS, TRICSY**
- **NOLE BORRERO, PIERO**
- **SEMINARIO RUIZ, LETICIA**
- **VALENCIA REYES, ABIGAIL**
- **PEÑA GUTIERREZ, CINTHIA**
- **ZAPATA NOLE, FERNANDO**

Artículo 2°.- Notificar copia de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE